



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MPB/GM

Jumbilla, 30 de julio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 272-2026/SGMAA/MPB, de fecha 30 de julio del 2026, el Informe N° 372-2026-MPB/GDEL, de fecha 30 de julio del 2026 y el Memorándum N° 390-2026-MPB/GM, de fecha 30 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO.-

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ**

comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, dentro del marco legal descrito, con Ordenanza N° 004-2023-MPB/A, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bongará. Asimismo, en su artículo 2º se encargó a la Gerencia Municipal la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Provincial de Bongará;



Que, mediante Informe N° 272-2026/SGMAA/MPB, de fecha 30 de julio del 2026, proveniente del responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura, y solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Bongará mediante acto resolutivo:



Que, con Informe N° 372-2026-MPB/GDEL, de fecha 30 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Bongará mediante acto resolutivo:



Que, con Memorándum N° 390-2026-MPB/GM, de fecha 30 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita al jefe de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo, para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Bongará solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura;



Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1-7 establece el "Principio de Presunción de Veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. Asimismo, el artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes emitidos por las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Bongará;

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía 031-2026-MPB/A, de fecha 23 de enero de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Bongará, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A la Oficina General de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2026 del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Bongará.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se dé fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y del texto del Plan Anual de Trabajo 2026 en el Portal Institucional

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bongará, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



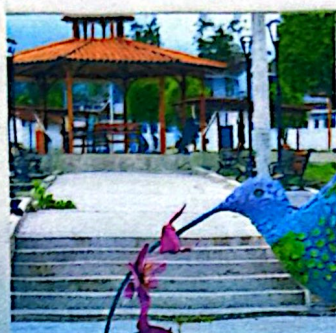
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ

ING. MAX H. VILCHEZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Jumbilla, destino que inspira



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bongará

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

JUMBILLA - BONGARÁ - AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BONGARÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Bongará, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MPB, de fecha 09 de junio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.



Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

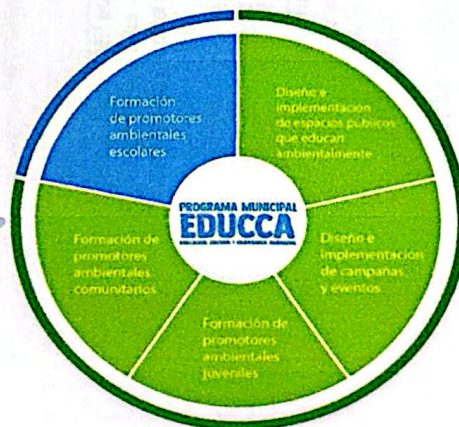


Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – BONGARÁ							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la institución educativa Pablo Visalot y I.E. 18079.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	30 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 50 de PAE capacitados 05 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 50 PAE reconocidos 10 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Proyector, papel bond, lapicero	03 de agosto	Sub Gerencia de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura	10
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA		Lapiceros, Proyector, Papel bond, lapiceros	14 de agosto	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico Local 2. Unidad de Educación, Cultura y Deporte	0
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Proyector	21 de agosto	3. I.E. Pablo Visalot	0
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones		Papel bond, lapiceros	26 de agosto	4. I.E. "18079"	10
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				03 setiembre	5. Sub Prefectura Provincial	



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



6. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia E) Importancia de la Conservación de flora y fauna.	educativas reconocidas		Laptop, Proyector, trípticos, material didáctico, refrigerios.		6. Unidad De Defensa Civil Y Seguridad Ciudadana	
				10 de setiembre		50
				18 de setiembre		50
				22 de setiembre		50
				28 de setiembre y 10 de octubre		50
				14 de octubre		50
7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:						





	A) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa				17 de setiembre		200
	B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				22 de noviembre		200
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares:						
	A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera			Malla rashel, madera, abono orgánico, residuos organicos	agosto-diciembre		300
	B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable			Cuter, tijeras, material reciclado	setiembre		100
	C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.			Semillas de flores, semilla de gras, abono orgánico, herramientas	agosto-diciembre		300
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			Resolución de alcaldía	03 de diciembre		20





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.						
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas			Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura Aliados: 1. Seguridad Ciudadana 2. CETPRO 3. Sub Prefectura Provincial 3.PNP	
	3.			Material reciclado, residuos sólidos	Agosto-setiembre		200

² Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.





				orgánicos, herramientas			
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			Abono orgánico, semilla de Flores	agosto- Diciembre		200
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental	02 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas informativas 02 evento realizados con temática ambiental 20 personas que participan en eventos	Computadora, WhatsApp, hojas	setiembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura	100
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (Jumbilla) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc. a través de:	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 08 materiales comunicacionales audiovisuales generados 02 materiales comunicacionales gráficos generados 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación	Bolsas biodegradables, incentivos, pintura, cúter, papelotes, plumones	agosto- Diciembre	Aliados: 1. Seguridad Ciudadana 2. CETPRO 3. Sub Prefectura Provincial 3.PNP	200

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada





	- Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecocine - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de		local				
--	---	--	-------	--	--	--	--

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





	espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles.						
	3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL			Rotafolio, banderola, videos, notas, redes sociales	setiembre		100
	4. Implementación de eventos ⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Charlas			Bicicletas, banderola, pan cartas, trípticos, herramientas, epps	Agosto a diciembre		200

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.





	- Talleres 5. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL					
	Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Carro recolector	Agosto a Diciembre	200
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	15 PAJ acreditados			
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	30 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes			Sub Gerencia de Medio Ambiente y Agricultura
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades	12 horas de capacitación que reciben los PAJ 03 actividades en las que participa como PAJ			Aliados: 1. Seguridad Ciudadana 2. CETPRO





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BONGARÁ**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 15 PAJ reconocidos	Papel bond, material didáctico, proyector	agosto-noviembre	3. Sub Prefectura Provincial 3.PNP	150
			Papel bond, material didáctico, proyector, trípticos, banners	agosto-Noviembre		100
5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje						
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la						





	segregación en fuente en el distrito				Encuestas, temperas, pinceles, lijas, brochas, pintura, papelotes	agosto-diciembre	100
	Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.						
	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				certificación		50
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	15 PAC acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 03 actividades en la que participan los PAC 01 proyectos ambientales implementados por los PAC 15 PAC reconocidos			Sub Gerencia de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura	
	2. Acreditación de PAC.					Aliados:	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	Número de proyectos				1. Seguridad Ciudadana 2. CETPRO 3. Sub Prefectura Provincial	





4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost	ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos				4.PNP	
			Laptop, proyector, material didáctico	Agosto-Diciembre		100
			Plumones, papelotes, banners, tijeras, pinturas	Agosto-Diciembre		100
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.						
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:						





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BONGARÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.			Abono orgánico, material reciclado. Residuos orgánicos	Abril-Diciembre		100
	Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Certificados			100

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1420
SUB TOTAL	S/1,420.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	400
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	200
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	400
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	400
SUB TOTAL	S/1,400.00





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BONGARÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	0
1.2 Asistente	0
1.3 Promotores Ambientales municipales	0
SUB TOTAL	S/0.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1420
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1400
Personal a cargo de la implementación	0
TOTAL	S/2,820.00

